

ALCANCE A

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



2-2010

Año XXXIV

10 de febrero de 2010

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-8470-2010. Escuela de Medicina. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios.	2
RESOLUCIÓN VD-R-8471-2010. Normas de matrícula para estudiantes de pregrado y grado ubicados en carrera. I ciclo de 2010.	4
RESOLUCIÓN VD-R-8472-2010. Facultad de Derecho. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios.	6

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN VI-363-2010. Escuela de Tecnologías en Salud. Instructivo para la presentación de trabajos finales de graduación.	8
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

RESOLUCIÓN VD-R-8470-2010

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirán en la Escuela de Medicina (oficio EM-D-011-01-2010), los(as) señores(as):

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Títulos de la Escuela de Medicina se encarga de darle trámite a las solicitudes de los oferentes que apliquen a este proceso y que deseen incorporarse ante el Colegio de Médicos y Cirujanos y así poder ejercer la profesión en nuestro país.

Para lograr la equiparación del título en esta Universidad, se deben aprobar varios procedimientos externos que son los siguientes:

1. Presentar documentos varios en CONARE (esta oficina indicará cuales son los necesarios para poder aplicar al proceso de equiparación), mismos que también se especifican en el *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, en su Adenda 1 y Adenda 2.
2. Una vez que CONARE revise los documentos solicitados, procede a enviarlos a la Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica.
3. La Oficina de Registro e Información transcribe la información suministrada por CONARE en los diferentes expedientes y los envían a las Unidades Académicas correspondientes, en el caso específico de los médicos que solicitan la equiparación de su título, los envían a la Escuela de Medicina, Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Títulos.

Al recibir estos expedientes, la Comisión empieza a aplicarles el proceso interno para lograr el objetivo final que es la equiparación del título ante esta Universidad. El primer paso del proceso interno comienza con el estudio por parte de los miembros de la Comisión de los currículos de cada una de las universidades de procedencia de los oferentes. Es decir, se estudian todos los contenidos y profundidad de los temas estudiados así como la carga horaria invertida por estos oferentes durante toda la carrera, así como también, que el médico graduado en el extranjero haya realizado el INTERNADO ROTATORIO HORIZONTAL, el cual es fundamental para lograr la equiparación, ya que si no se cuenta con este año completo de internado bajo las normas vigentes, no

se puede aplicar a este proceso. Todo esto se realiza con el fin de establecer la similitud de estas carreras con la carrera de Medicina de la Universidad de Costa Rica.

En este punto es necesario que el estudio arroje como resultado al menos un 80% de similitud en los programas de la universidad de procedencia de los oferentes con respecto a los de la carrera de Medicina de la UCR para poder continuar participando en este proceso, que continuaría con la aplicación del EXAMEN ESPECIAL, que tendría como fin evaluar si los conocimientos adquiridos por estos oferentes son suficientes para el ejercicio de la profesión en nuestro país.

La elaboración y aplicación de este examen especial nos ha llevado a la publicación de esta información, para que los oferentes conozcan de los trámites que deben seguir para lograr la equiparación de su título.

El examen especial se realiza a todos aquellos oferentes que soliciten la equiparación de su título y que cuente con un 80% de similitud en los contenidos y profundidad de los temas estudiados así como la carga horaria invertida en la carrera de medicina de su universidad de procedencia con respecto a la carrera de Medicina de la Universidad de Costa Rica. Este sería el primer punto a aprobar por los oferentes.

El segundo paso sería la aplicación y aprobación del examen especial, mismo que se dividirá en 2 etapas:

- Examen Escrito
- Examen Oral Clínico

Examen Escrito

El examen escrito será realizado con base en 2 áreas: Área Básica y Área Clínica. El porcentaje correspondiente al Área Básica será de un 20% aproximadamente en el que se incluyen todos los contenidos evaluados en las 3 ciencias básicas: Anatomía, Fisiología y Bioquímica. El porcentaje correspondiente al Área Clínica sería de 80% aproximadamente en el que se incluyen todos los contenidos evaluados en el Área de Atención Primaria, Área de Medicina Interna, Área de Cirugía, Área de Pediatría, Área de Ginecología y Obstetricia y Área de Psiquiatría. Todos estos contenidos se encuentran debidamente especificados en el temario que se aplicará para este examen con su respectiva bibliografía, el cual pretende ser una guía para el oferente y de ninguna manera se le debe considerar exhaustivo o desventajoso.

El Examen Especial Escrito se aprueba con nota mínima de 7 y se tendrá derecho a realizar los reclamos respectivos a éste en el tiempo debido. El oferente que pierda este examen tendrá que inscribirse para la convocatoria siguiente y no podrá seguir con el siguiente paso del proceso de equiparación el cual sería el Examen

Oral Clínico. Quienes no hayan aprobado el examen escrito pero tengan apelaciones en cuanto a los resultados, dispondrán de 5 días hábiles para presentar dichas reclamaciones ante esta Comisión, quien dispondrá de 3 días hábiles para resolverlas. El temario para este examen se podrá descargar de la página web de la Escuela de Medicina, la cual es www.emedic.ucr.ac.cr, la fecha de la aplicación del Examen Especial Escrito será el próximo jueves 15 de abril del 2010 a las 9:00 a.m. y se realizará en la Escuela de Medicina de esta Universidad.

Examen Oral Clínico

Como se indicó anteriormente, los oferentes que hayan aprobado el examen escrito tendrán derecho a realizar el Examen Oral Clínico el cual se basa en el estudio y presentación por parte del estudiante de uno o más casos clínicos, que deberá analizar ante un jurado y dar el diagnóstico y explicaciones que este considere necesarias. El caso clínico podrá realizarse de manera teórica únicamente con el expediente clínico o con el paciente mismo cuando esta situación sea posible. La cita para realizar el examen oral clínico será dada el día en que se entregue el resultado del examen escrito, en el caso de los estudiantes que realicen apelaciones la cita se les dará el día en que se conozcan los resultados definitivos. El Examen Oral Clínico se aprueba con una nota igual o superior a 7. Si el oferente perdiera el Examen Oral Clínico y aunque haya aprobado el Examen Especial Escrito, tendrá que inscribirse para la siguiente convocatoria.

ESTA COMISIÓN NO APLICARÁ EL SISTEMA DE REDONDEO EN NINGUNO DE LOS 2 EXÁMENES, POR LO QUE LOS OFERENTES TENDRÁN QUE APROBAR EL EXAMEN ESPECIAL ESCRITO Y EL EXAMEN ORAL CLÍNICO CON UNA NOTA IGUAL O SUPERIOR A 7 PARA PODER ACCEDER A LA EQUIPARACIÓN DEL TÍTULO.

Por razones de tiempo, se recibirán expedientes en esta Unidad Académica para verificar si cumplen con los requisitos y eventualmente ser incluidos en la convocatoria de abril del 2010, hasta el viernes 19 de marzo a las 5:00 p.m.

Para una mejor orientación y explicación se realizará una reunión el día jueves 25 de marzo del 2010 a las 3:00 p.m. en esta Unidad Académica (se les estará comunicando vía telefónica a los oferentes el aula o auditorio en donde se llevará a cabo) con los miembros de la Comisión y los oferentes que estén debidamente inscritos para cada convocatoria, esto con el fin de brindar una mejor explicación y evacuación de las dudas que puedan surgir, esta reunión se realizará un mes, aproximadamente, antes de la aplicación del examen escrito. Para cualquier información adicional sobre esta información deberán comunicarse al número 2511-4514 con nuestra secretaria que cuenta con un horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. de lunes a viernes.

LISTA DE OFERENTES INSCRITOS PARA LA CONVOCATORIA DEL 15 DE ABRIL

ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA DE CUBA

Álvarez Azofeifa Marco Vinicio
Araya Montenegro Laura Patricia
Barrantes Arias Luis David
Benavides Chavarría Lady
Brenes Dittel Jairo Alberto
Bolívar Jiménez Randy
Calvo Delgado Manuel Fernando
Cantillo Gamboa Gustavo Andrés
Castillo Pérez Oscar Alonso
Llewellyn Lestyn David
Murillo Herrera Emerson
Navarro García Susana
Pereira Albuquerque Vitória Régia
Silva Barbosa Aura Melissa
Soares Martins Bruno
Wachong Carranza Tannia Crisel

INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE SANTIAGO DE CUBA

Castaño Suárez Lorenzo Ramón

INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE VILLA CLARA, CUBA

Castellanos Santos Armando

INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA, CUBA

Alonso Prado Juan
Barrueta Argudin Guiselle
Cubillo Vargas María Disnarda
Parolis Morejon Leonardo

UNIVERSIDAD DE LA HABANA, CUBA

Landeaux Hernández Luis David

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA

Arteaga Berrios Marcio Martín
Briceño Rodríguez Francisco Iginio

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, ARGENTINA

Larroque Gustavo Gilberto

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Álvarez Carrillo Solssirre
Cedeño Volkmar German Antonio

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, VENEZUELA

Araujo Contreras Miriam Teresa

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR, EL SALVADOR

Guerrero Ruiz Mauricio Ernesto

UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS, MÉXICO

Vallejos Zumbado Kattia Elizabeth

UNIVERSIDAD DE OXFORD, REINO UNIDO

Riddel Claire Elizabeth

UNIVERSIDAD DEL NORTE, COLOMBIA

Aguilar Barrios Jorge Luis

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de enero del 2010.

RESOLUCIÓN VD-R-8471-2010

**NORMAS DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DE
PREGRADO Y GRADO, UBICADOS EN CARRERA**

I CICLO LECTIVO DEL 2010

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 7 y 190 del *Estatuto Orgánico*, las Resoluciones VD-R-8443-2009 y VD-R-8444-2009, previa consulta con las unidades académicas (Circular VD-C-19-2009 del 4 de noviembre del 2009).

CONSIDERANDO QUE:

1. El sistema de matrícula requiere efectiva labor del Profesorado de conformidad con lo que establece el capítulo III titulado "De la orientación académica" del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
2. Al estudiantado de pregrado y grado, admitido en una carrera le corresponde matricular previa y preferente las asignaturas que pertenecen a su plan de estudios y en forma complementaria y voluntaria aquellas que por su contenido resulten convenientes para su formación integral.

RESUELVE:

1. Reiterar al profesorado su responsabilidad de no autorizar la matrícula de asignaturas que no pertenezcan al plan de estudios en que está admitido el estudiantado, salvo aquellas asignaturas extracurriculares que se incluyen en la presente resolución en el entendido que responden al considerando 2) y que no significan pretensión alguna de cursar otra carrera a la que no han sido admitidos.
2. No está permitido al estudiantado matricular exclusivamente los cursos contenidos en esta resolución. Todo estudiante debe matricular en forma previa y preferente los cursos de su Plan de Estudios.

3. Autorizar al estudiantado admitido en una carrera, la matrícula de los cursos contenidos en esta resolución, siempre y cuando cumplan con los requisitos o correquisitos y que no hayan aprobado dichos cursos. La matrícula y aprobación de estos cursos no otorga derechos para el ingreso a una carrera; en consecuencia, el ingreso o traslado a una carrera está regulado por las normas y disposiciones específicas de esta Vicerrectoría.

4. CURSOS POR ESCUELA O FACULTAD AUTORIZADOS

4.1 ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS

RP-1121 Historia de la escultura

4.2 ESCUELA DE FILOLOGÍA, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA

FL-2318 Latín básico I

FL-2320 Latín intermedio I

FL-2324 Literatura griega I

FL-3005 Griego básico I

FL-3009 Sánscrito básico I

FL-3105 Griego intermedio I

FL-3119 Curso básico de redacción

FL-3212 Expresión oral

FL-3317 Tradición clásica en la literatura occidental I

FL-5290 Guatuso / Malecu jaica

4.3 ESCUELA DE FILOSOFÍA

El profesorado de todas las unidades académicas podrá autorizar matrícula en cualquiera de los cursos que imparte la Escuela de Filosofía, previo cumplimiento de los requisitos, cuando existan. Todos los cursos de la Escuela de Filosofía pueden ser autorizados (con la limitación indicada).

4.4 ESCUELA DE LENGUAS MODERNAS

LM-0511 Literatura brasileña II

LM-0513 Introducción a la literatura alemana: autores del siglo XX

LM-0518 Literatura italiana contemporánea

LM-1022 Civilización y literatura polacas (en español)

LM-1030 Estrategias de lectura en inglés I (para otras carreras)

LM-1031 Inglés integrado I (oral)

LM-1032 Estrategias de lectura en inglés II (para otras carreras)

LM-1033 Inglés intensivo II (oral)

LM-2003 Francés básico I

LM-2004 Francés básico II

LM-2013 Francés I

LM-2015 Francés III

LM-2017 Francés V

LM-2030 Comprensión de lectura en francés I

LM-2031 Francés básico oral

- LM-3001 Alemán básico I
 LM-3002 Alemán básico II
 LM-4001 Italiano básico I
 LM-4002 Italiano básico II
 LM-4030 Italiano intensivo I
 LM-4032 Italiano intensivo II
 LM-5001 Portugués básico I
 LM-5002 Portugués básico II
 LM-5030 Portugués intensivo I
 LM-5032 Portugués intensivo II
 LM-6030 Chino intensivo I
 LM-6032 Chino intensivo II
 LM-7030 Japonés intensivo I
 LM-7032 Japonés intensivo II
 LM-7034 Japonés intensivo III
 LM-8001 Ruso básico I
 LM-9301 Árabe básico I
 LM-9302 Árabe básico II
 LM-9401 Polaco básico I
 LM-9402 Polaco básico II
 RP-1237 Introducción a la literatura francesa (en español)
- 4.5 ESCUELA DE AGRONOMÍA
 El estudiantado admitido en una carrera puede matricular cualquier curso de nuestro plan de estudios, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.
- 4.6 ESCUELA DE DE ECONOMÍA AGRÍCOLA Y AGRONEGOCIOS
 AE-2105 Comunicación en la empresa agrícola I
- 4.7 ESCUELA DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
 TA-0103 Principios de tecnología de alimentos (grupos 01 y 02)
- 4.8 ESCUELA DE FÍSICA
 FS-0101 Fundamentos de astronomía
 FS-0107 Fenómenos atmosféricos
 FS-0115 Fundamentos de oceanografía
- 4.9 ESCUELA DE GEOLOGÍA
 G-0046 Geología de Costa Rica
 G-0111 Fundamentos de geología
- 4.10 ESCUELA DE MATEMÁTICA
 CA-0201 Teoría matemática del interés
 CA-0401 Matemáticas actuarial II
 CA-0403 Estadística actuarial II
 CA-0404 Modelos lineales
 CA-0501 Regímenes de pensiones
 MA-0123 Principios de matemática I
 MA-0205 Álgebra y análisis I
- MA-0250 Cálculo en una variable I
 MA-0304 Álgebra y análisis II
 MA-0307 Geometría y álgebra lineal
 MA-0350 Cálculo en una variable II
 MA-0360 Álgebra lineal I
 MA-0371 Álgebra para la enseñanza
 MA-0372 Estadística para la enseñanza
 MA-0420 Introducción a la teoría de números
 MA-0421 Geometría analítica
 MA-0450 Cálculo en varias variables
 MA-0455 Ecuaciones diferenciales ordinarias
 MA-0460 Álgebra lineal II
 MA-0500 Seminario
 MA-0505 Análisis I
 MA-0540 Principios de análisis I
 MA-0561 Grupos y anillos
 MA-0600 Seminario de matemática
 MA-0702 Variable compleja I
 MA-0704 Topología general
- 4.11 ESCUELA DE QUÍMICA
 QU-0100 Química general I
 QU-0101 Laboratorio de Química general I
 QU-0102 Química general II
 QU-0103 Laboratorio de Química general II
 QU-0210 Fundamentos de Química Orgánica
 QU-0211 Laboratorio de Fundamentos de Química Orgánica
 QU-0212 Química Orgánica general I
 QU-0213 Laboratorio de Química Orgánica general I
 QU-0214 Química Orgánica general II
 QU-0215 Laboratorio de Química Orgánica general II
- Estos cursos se autorizan únicamente en matrícula de ampliación, si existe cupo sobrante, ningún profesor consejero deberá autorizar algunos de los cursos en periodo ordinario. Además el estudiante debe haber aprobado los requisitos académicos correspondientes.
- 4.12 ESCUELA DE ECONOMÍA
 RP-3301 Introducción a la Economía
- 4.13 ESCUELA DE ANTROPOLOGÍA
 AT-1109 Introducción a la Antropología
- 4.14 ESCUELA CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA
 CC-0009 Comunicación para otras carreras
- 4.15 ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS
 RP-3121 Política internacional (un grupo)
 RP-3401 Política actual costarricense (dos grupos)
 RP-3402 Principios de Ciencias Políticas (un grupo)
 RP-3416 Introducción a la Política (un grupo)

- 4.16 ESCUELA DE GEOGRAFÍA
- RP-3411 Análisis geográfico
 - RP-3412 Geografía mundial
 - RP-3413 Geografía de América Latina
 - RP-3414 Geografía de América Central
 - RP-3415 Geografía de Costa Rica
- 4.17 ESCUELA DE HISTORIA
- HA-0110 Teoría Historia del poder y de las relaciones internacionales en Historia universal*
 - HA-0113 Temas Historia social y de las ment. en Historia universal
 - HA-0114 Temas de Historia del poder y las relaciones internacionales en América Latina*
 - HA-0115 Temas de Historia económica y demográfica en América Latina*
 - HA-0116 Temas de Historia del poder y de las relaciones internacionales en Costa Rica*
 - HA-0128 Museología, patrimonio y turismo histórico*
 - HA-0129 Seminario Historia y cultura popular*
 - HA-1001 Historia de las instituciones de Costa Rica
 - HA-1002 Historia de las culturas de Asia
 - HA-1004 Introducción a la Historia y técnicas de estudio I
 - HA-1007 Historia ecológica y ambiental
 - HA-1013 Historia antigua
 - HA-1019 Seminario de Historia de Costa Rica
 - HA-1419 Historia del Medio Oriente
 - HA-1420 Historia general de África
 - HA-1426 Historia de Inglaterra (en Inglés)
 - HA-1427 Historia de Estados Unidos
 - HA-2005 Historia antigua de América
 - HA-2015 Historia de Centroamérica con énfasis en Costa Rica
- * Los estudiantes carné A9- y B0- no pueden matricular estos cursos.
- 4.18 ESCUELA DE PSICOLOGÍA
- PS-0001 Psicología general (grupos 01, 04, 05, 06, 07, 08)
- 4.19 ESCUELA DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
- RP-3204 Técnicas de investigación documental
- 4.20 ESCUELA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
- IE-0303 Electrónica I (requisitos: FS-0310, FS-0311, MA-1003)
 - IE-0305 Matemática superior (requisitos: MA-1005, CI-0202, CI-1101)
- Los estudiantes interesados pueden llevar tales cursos siempre y cuando sean satisfechos previamente los requisitos que poseen las asignaturas.

- 4.21 FACULTAD DE FARMACIA
- RP-5401 Fundamentos de farmacodependencia
- 4.22 SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO
- Recinto de Turrialba
- LM-1030 Estrategias de lectura en inglés I
 - RP-1203 Curso básico de redacción
 - AS-1133 Sociología básica I
 - EG-0315 Actividad artística. Teatro
- Recinto de Guápiles
- LM-1030 Estrategias de lectura en inglés I
 - AS-1133 Sociología básica
 - RP-1203 Curso básico de redacción
 - EG-0324 Actividad artística. Coro
 - MA-0125 Matemática elemental
- Recinto de Paraiso
- LM-1030 Estrategias de lectura en inglés I
 - RP-1133 Sociología básica I
 - EG-0315 Actividad artística: Taller de teatro
 - RP-1202 Expresión oral
 - MA-0125 Matemática elemental
- 4.23 SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE
- Departamento de Ciencias Sociales
- SO-1133 Sociología básica I
 - HA-1001 Historia de las instituciones de Costa Rica
 - PS-0001 Psicología general I
 - XS-0276 Estadística general I
- Departamento de Filosofía, Artes y Letras
- RP-1205 Introducción a la lógica
 - RP-1225 Introducción a la ética
 - RP-1239 Expresión oral y escrita
 - LM-1030 Estrategias de lectura en inglés I (grupo 01) (grupos 02 y 03 en Tacares)
 - LM-3030 Alemán intensivo I
 - LM-7030 Japonés intensivo I
 - LM-7032 Japonés intensivo II
 - LM-7034 Japonés intensivo III

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de enero del 2010.

RESOLUCION VD-R-8472-2010

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Derecho (oficios FD-DA-011-01-2010 y FD-DA-012-01-2010) el(la) señor(a):

Efraín Eduardo Peña Moreno, Universidad de Los Andes,
República de Colombia.

María Julia Laura Carbonell, Universidad Nacional de Córdoba,
República de Argentina.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo IV, Derecho Notarial y Registral, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta el(la) candidato(a) a la equiparación.
4. La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
5. Una vez que se comunique el resultado del examen, el(la) interesado(a) tendrá derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
6. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas al(la) interesado(a) y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de enero del 2010.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectoría de Docencia

RESOLUCIÓN N.º VI-363-2010

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas del día dieciocho de enero del año dos mil diez, yo, Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

CONSIDERANDO:

1. Que en el *Reglamento de Trabajos Finales de Graduación* se establece en el artículo 46, lo siguiente: *Las unidades académicas pueden establecer normas complementarias sobre trabajos finales de graduación, que deberán ser presentadas por la respectiva Asamblea a la Vicerrectoría de Investigación para su aprobación. Tales normas no podrán contradecir lo establecido en este Reglamento y en otros reglamentos de la Universidad.*
2. Que el artículo 5 del *Reglamento de Trabajos Finales de Graduación* establece: *Corresponde a la Vicerrectoría de Investigación velar por el cumplimiento de las normas que rijan todo lo relacionado con trabajos finales de graduación.*
3. Que el artículo 49 inciso l) del *Estatuto Orgánico* establece entre las funciones de orden general de los Vicerrectores: *Cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden.*
4. Que mediante el oficio TS-406-03-2009 la Licda. Xinia Alvarado Zeledón, Directora de la Escuela de Tecnologías en Salud, remite para aprobación de la Vicerrectoría de Investigación, el “Instructivo para la presentación y aprobación de propuestas de Trabajos Finales de Graduación” elaborado por los miembros de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de esa Unidad Académica.
5. Que el instructivo remitido mediante el oficio TS-406-03-2009 fue aprobado por la Asamblea de la Escuela de Tecnologías en Salud, según copia de acta adjunta, sesión número 01-02-2009 del 04 de febrero de 2009.
6. Que mediante oficio TS-00864-04-2009, la Directora de la Escuela de Tecnologías en Salud, solicita información del estado en que se encuentra el Instructivo remitido en oficio TS-406-03-2009.
7. Que luego del análisis por parte de la Asesoría Legal de esta Vicerrectoría, mediante oficio VI-3706-2009 en respuesta a los oficios TS-406-03-2009 y TS-00864-04-2009 se emiten las observaciones al Instructivo presentado y se trasladan a la Unidad académica.
8. Que mediante oficio TS-01317-06-2009 la M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos, Coordinadora de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de la Escuela de Tecnologías en Salud, remite a la Directora, en referencia

al oficio VI-3706-2009, el Instructivo con las observaciones incorporadas.

9. Que mediante oficio TS-01381-06-2009 la Directora de la Escuela de Tecnologías en Salud, en referencia al oficio VI-3706-2009, remite a esta Vicerrectoría el Instructivo con las observaciones incluidas.
10. Que mediante el oficio VI-4524-2009 se le comunica a la Directora de la Unidad académica, que se han incluido las observaciones estipuladas en el oficio VI-3706-2009, más resulta necesario que la Asamblea de Escuela conozca y apruebe o impruebe las observaciones incorporadas, según el artículo 46 del *Reglamento de Trabajos Finales de Graduación* que establece que las normas complementarias deberán ser presentadas por la respectiva Asamblea a esta Vicerrectoría.
11. Que en respuesta al oficio VI-4524-2009, la Directora de la Unidad Académica, remite para el trámite de aprobación respectivo, mediante oficio TS-02216-09-2009 la propuesta final del “Instructivo para la presentación y aprobación de Propuestas de Trabajos Finales de Graduación” con recomendaciones incluidas y aprobado en Asamblea de Escuela de Tecnologías en Salud, según copia de Acta Sesión número 06-08-2009.

ACUERDO:

1. Aprobar el “Instructivo para la presentación y aprobación de propuestas de trabajos finales de graduación” de la Escuela de Tecnologías en Salud, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución.
2. Comunicar la presente resolución para el trámite correspondiente, a la señora Rectora y a la Escuela de Tecnologías en Salud.
3. Solicitar su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Henning Jensen Pennington
Vicerrector de Investigación

ESCUELA DE TECNOLOGÍAS EN SALUD

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN

ENERO 2010

(Este instructivo se ajusta al Reglamento de Trabajos Finales de Graduación de la Universidad de Costa Rica y fue aprobado por la Asamblea de Escuela de Tecnologías en Salud en sesión 01-02-2008 el miércoles 04 febrero del 2008)

I. DE LA COMISIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN

- a. La Comisión está conformada por un grupo de 5 docentes de la Escuela de Tecnologías en Salud. Es coordinada por uno/a de sus miembros. La designación de las personas docentes es responsabilidad de la Dirección de la Escuela y la coordinación es elegida en el seno de la comisión.
- b. La función de la Comisión es recibir, asesorar y evaluar las propuestas de trabajos finales de graduación de las y los estudiantes de la Escuela de Tecnologías en Salud.
- c. La Comisión se reúne ordinariamente cada quince días durante fechas programadas para cada ciclo lectivo. Las sesiones extraordinarias se realizan por solicitud de la dirección, la coordinación o sus integrantes.
- d. El quórum necesario para las reuniones y los acuerdos se toman por mayoría simple.
- e. Las decisiones de la Comisión son apelables ante la dirección de la Escuela, según lo establece el artículo 25 del *Reglamento de Trabajos Finales de Graduación*.

II. CONSIDERACIONES GENERALES EN TORNO A TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN

1. Las y los estudiantes que hayan completado el 75% de los créditos para obtener el grado de licenciatura en las carreras de la Escuela, pueden presentar sus anteproyectos de graduación a la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de la Escuela – en adelante, la Comisión-.
2. Para la presentación de los anteproyectos de graduación, las y los estudiantes deberán contar con la aprobación de su equipo asesor. Este equipo comprende tres personas: un director o directora y dos lectores o lectoras. Quienes ejerzan la dirección del equipo asesor deberán ser profesoras o profesores de la Escuela. La Dirección de la Escuela podrá levantar este requisito en los casos debidamente justificados. En el caso de quienes realicen la lectoría, una de las personas podrá ser externa a la Escuela siempre y cuando trabaje en una universidad pública y la otra, podrá ser ajena al

quehacer universitario. Todas las personas que integran este equipo deberán contar con el grado mínimo de licenciatura en un área a fin al tema seleccionado.

3. Una vez que se cuente con el aval escrito del equipo asesor, los anteproyectos podrán ser presentados a la Comisión. Esta evalúa el cumplimiento de requisitos de acuerdo con el *Reglamento de Trabajos Finales de Graduación de la Universidad de Costa Rica* y con los estipulados en este instructivo.
4. Los proyectos de la modalidad tesis aprobados por la Comisión que involucren seres humanos, también requieren ser evaluados por el Comité Ético-Científico de la Universidad de Costa Rica, posterior a la aprobación de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación.
5. La Comisión, entregará una versión definitiva al Comité Ético-Científico para su respectiva valoración. Los estudiantes son los responsables de verificar los requisitos que esta Comisión tiene establecidos, que se encuentran disponibles en la página web de la Vicerrectoría de Investigación.
6. Una vez aprobado el anteproyecto por parte del Comité Ético-Científico, debe entregarse a la Escuela el documento final con la incorporación de observaciones del Comité, si las hubiere.
7. Para efectos de matrícula de los cursos de Investigación Dirigida, Práctica Dirigida o Seminario de Graduación, según corresponda, se requiere de:
 - a. La aprobación de los anteproyectos por la Comisión y el Comité Ético-Científico cuando lo amerite.
 - b. Haber entregado a la Escuela la versión final del documento.
 - c. Ser estudiante activo/a. Quienes tienen dos o más ciclos lectivos de no realizar matrícula, deben efectuar los trámites ante la Oficina de Registro para activar en el padrón en los meses de junio (para el segundo ciclo lectivo) y noviembre (para el primer ciclo lectivo).
8. La matrícula siempre deberá realizarse en el ciclo siguiente a la aprobación del anteproyecto de trabajo final.

9. Una vez realizada la matrícula del curso que corresponda, sea esta Investigación Dirigida I, Seminario de Graduación I, Práctica Dirigida I, y Proyecto de Graduación I, las y los estudiantes cuentan con tres ciclos lectivos consecutivos para finalizar su proyecto y realizar su defensa pública. Es necesario que la o el estudiante revise el informe de matrícula en cada ciclo lectivo para verificar que la matrícula se le aprobó correctamente.
 10. Para cumplir con el lapso establecido, cada estudiante debe matricular las materias subsecuentes en forma continua según la modalidad de trabajo final de graduación. En caso de no realizar la defensa pública en el lapso de tres ciclos consecutivos, se procederá a cerrar el expediente respectivo. Ello implica iniciar un nuevo trabajo final de graduación.
Sin embargo, la Comisión podrá extender ampliación de matrícula hasta un cuarto ciclo en casos extraordinarios. Las y los estudiantes requieren enviar a la Comisión una carta donde solicitan la ampliación y justifiquen dicha solicitud. La carta deberá ser firmada por la o el estudiante y el director o directora del equipo asesor. La Comisión estudiará las razones de la solicitud y podrá conceder o no la ampliación.
 11. Las y los estudiantes que por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas - requieran suspender la realización de su trabajo final de graduación y por tanto no puedan matricular consecutivamente la matrícula de investigación dirigida (o la que corresponda), podrán acogerse al artículo 27 del *Reglamento de Régimen Estudiantil* y solicitar la “interrupción de estudios”.
 12. Las razones que justifican ampliación del plazo comprenden: atrasos institucionales mayores a tres meses para conceder autorización para la recolección o entrega de información por parte de la institución donde se realice la investigación, problemas de índole metodológico que impliquen atrasos mayores de tres meses, situaciones de emergencia nacional o en el lugar donde se lleva a cabo el trabajo de graduación, atrasos mayores de tres meses vinculados con la revisión del documento por parte del equipo asesor, problemas personales o familiares, u otros que la Comisión juzgue conveniente justificar (cuando corresponda, deberán entregarse las constancias respectivas).
1. bond, tamaño carta, escrita preferiblemente por un solo lado de la hoja) este documento será denominado en adelante anteproyecto. Debe estar empastado de manera rústica o engargolado (empaste de resortes) y con numeración de páginas e índice.
 2. El documento debe tener una portada donde se indique el nombre del anteproyecto, la modalidad (tesis o seminario, por ejemplo), nombre y carné de los o las sustentantes, el nombre de las personas que componen el equipo asesor. En el caso de las prácticas dirigidas, debe consignarse también el nombre del o la profesional que funja como asesor o asesora técnica (Ver ejemplo en Anexo 1).
 3. Los estudiantes podrán sugerir el nombre de las personas que integrarán su comité asesor, quienes deben dar el Visto Bueno por escrito al anteproyecto como requisito de presentación.
 4. Debe adjuntar curriculum vitae resumido (máximo 2 páginas) de las personas que integran el equipo asesor, si no son docentes de la Escuela. Debe incluir nombre completo, lugar de trabajo, título, universidad que lo concedió, experiencia previa con tesis de grado, áreas de interés profesional, número de teléfono, fax y correo electrónico. En los Anteproyectos que proponen la modalidad de “Práctica Dirigida”, también se debe adjuntar el currículo vitae del o la profesional de la institución donde se realizará la práctica que cumple la función de “Asesor o Asesora Técnica”. Esta labor siempre debe ser ejercida por profesionales con grado mínimo de licenciatura.
 5. Presentar una carta de solicitud a la Dirección de la Escuela para que el anteproyecto sea estudiado, que incluya número de carné, número de teléfono y correo electrónico de los estudiantes. En esta carta se debe incorporar un párrafo en donde se indique que las/los proponentes conocen el *Reglamento sobre Trabajos Finales de Graduación* y el presente instructivo (Ver ejemplo en Anexo 2). En el caso de las modalidades de práctica dirigida y proyecto de investigación, se deberá adjuntar carta de la institución con el aval para la realización del trabajo.
 6. El anteproyecto debe tener una extensión tal que sea lo más precisa posible y no exceder a las 50 páginas a espacio interlineal y con letra tamaño 12, tipo arial. Pueden aceptarse un número mayor de páginas en casos debidamente justificados, ya sea por la complejidad del tema, de la metodología o del número de participantes y que cuenten con el visto bueno del director del anteproyecto. Preferiblemente, el margen izquierdo será de 3 cm. y los márgenes superior,

III. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE TRABAJO FINAL A LA COMISIÓN

1. Presentar al Encargado de Asuntos Estudiantiles de la Escuela, 5 ejemplares escritos del documento, (papel

inferior y derecho de 2,5 cm. Dentro de las 50 páginas no se toman en cuenta las referencias bibliográficas y los posibles anexos. Debe cuidarse en la escritura del texto, el uso apropiado del estilo, la gramática y la ortografía de la lengua castellana.

IV. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN.

1. **Revisión inicial:** En la sesión ordinaria posterior al envío de los documentos por parte de la Dirección de la Escuela, la Comisión revisa la idoneidad del equipo asesor y el cumplimiento de requisitos formales (número de páginas, cartas, entre otros). Ante el incumplimiento de requisitos, la Coordinación de la Comisión envía una nota a los o las sustentantes donde se señalan las razones de impedimento para la revisión. El Encargado de Asuntos Estudiantiles se comunicará directamente con los o las sustentantes.
2. **Asignación de trabajos para revisión**
 - a. La Comisión asignará la revisión del Anteproyecto de acuerdo con la secuencia temporal de presentación de los trabajos a la Escuela.
 - b. En la sesión ordinaria respectiva, la Comisión asignará a los y las docentes de la Comisión encargados de la revisión de cada Anteproyecto, en función de su proximidad con la temática planteada. En el caso de que un miembro de la Comisión forme parte del Equipo Asesor de un trabajo presentado, no podrá decidir respecto de su aprobación o no.
 - c. La Comisión cuenta con un equipo de apoyo constituido por profesores de la Escuela a quienes se solicitará criterio en los casos que se considere pertinentes. En casos especiales la Comisión recurrirá a asesores técnicos para que emitan criterio sobre los anteproyectos, quienes entregarán por escrito a la Comisión su recomendación del anteproyecto. En ambos casos los consultados deberán al menos ser licenciados y el criterio que emitan no tendrá carácter vinculante, siendo la Comisión la única que finalmente aprueba, modifica o imprueba el proyecto. La Comisión será la responsable de realizar la devolución a las/los sustentantes.
3. **Plazo de revisión:** Los y las docentes encargados de la revisión, tienen un máximo de 30 días hábiles para hacer su dictamen sobre el anteproyecto.

4. Tipos de dictamen:

- a. Anteproyecto aprobado
- b. Anteproyecto aprobado con correcciones: Esta modalidad se emite cuando el anteproyecto presentado no contiene aspectos sustanciales que lo cuestionen, pero es necesario corregirlo en uno o más apartados relevantes del anteproyecto.
- c. Anteproyecto No aprobado Este dictamen se emite cuando existen dificultades generalizadas en todos los apartados, y no existe claridad, ni coherencia entre el problema, la teoría y el método. Asimismo, cuando las consideraciones de tipo ético así lo determinen. Quienes reciben este dictamen deben iniciar nuevamente el proceso de presentación de Trabajo Final de Graduación (Capítulo II).
- d. Los dictámenes tipo b, serán objeto de seguimiento, por parte de la Comisión, quien designará a uno de sus miembros para esta labor. Los estudiantes disponen de un mes de tiempo para efectuar las correcciones, si al término de este plazo las correcciones realizadas no son satisfactorias, se devolverá por segunda vez para su corrección con un plazo de 15 días. Si al recibo de las nuevas correcciones, estas continúan siendo insatisfactorias, se revisará el dictamen emitido para convertirlo en rechazado.

5. Mecanismos de Apelación:

Las decisiones de la Comisión serán apelables ante la/el Director de la Unidad Académica como instancia inmediata y única.

V. DEFINICIÓN Y CONTENIDOS DE MODALIDADES DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN

TESIS DE GRADUACIÓN

Es una investigación fundamental, básica o aplicada que busca la generación de conocimiento teórico y/o empírico en un área específica de las carreras de la Escuela. La investigación teórica consiste en realizar un aporte teórico-conceptual nuevo y la investigación empírica consiste en explorar, evaluar, contrastar, describir, analizar y/o comprender situaciones o hechos. Únicamente en casos debidamente justificados se autorizarán tesis con dos o tres sustentantes. Se considerarán argumentos justificantes: la complejidad del problema, el grado de dificultad o complejidad en el diseño metodológico, así como la extensión o amplitud del trabajo de campo. El trabajo

deberá ser realizado de tal modo que se pueda determinar la participación de las/los sustentantes.

Contenidos:

1. La portada debe comprender los elementos mencionados en el anexo 1.

2. Tabla de contenido (Índice)

3. Introducción

- a. Presentación breve del problema de investigación y pertinencia de la propuesta y de sus implicaciones para el ámbito de acción de la profesión.
- b. Una buena introducción responde a las siguientes preguntas: ¿cuál es el problema en estudio, cuál es el propósito, cómo y dónde se estudia, por qué resolver dicho problema y para qué hacerlo? (La presentación del problema de investigación en la introducción difiere del apartado específico donde se redactará la formulación del problema de investigación).

4. Planteamiento del objeto de estudio

- a. **Planteamiento del problema de investigación.** Formulación de la situación problema en función de los resultados previos de investigaciones (investigación empírica) o de las hipótesis teóricas (investigaciones teóricas) y su contextualización a nivel internacional, nacional y local. La delimitación y redacción de la o las preguntas que concluye con la realización del estudio. El “problema de investigación” propiamente dicho debe entenderse como el resultado de problematizar los antecedentes de la situación por estudiar y de la contrastación de los antecedentes con la indagación inicial de los resultados de investigaciones empíricas y teóricas.
- b. **Objetivos.** Meta exacta que se desea alcanzar. El objetivo es una acción descrita por un infinitivo verbal, un producto por alcanzar y un resultado final. Los objetivos son los propósitos del estudio, expresan el fin que pretende alcanzar. Debe contener un objetivo general y al menos dos objetivos específicos.
- c. **Justificación** de la relevancia y pertinencia de la investigación, ya sea a nivel conceptual, social o metodológico y cual es su aporte en términos de la profesión.

5. Marco de referencia (marco teórico, marco conceptual)

- a. El marco teórico (conceptual) es una breve descripción de los temas y relaciones conceptuales que serán desarrollados ampliamente en la tesis. Debe incluir una explicación acerca de cómo se articularán dichas relaciones conceptuales para tratar el problema de investigación.
- b. Este apartado no es una síntesis descriptiva de las investigaciones realizadas, ni una enumeración de conceptos, sino un análisis crítico de sus resultados y métodos para obtenerlos en relación directa con el problema de investigación.
- c. El marco conceptual constituye el desarrollo de las relaciones conceptuales fundamentales que van más allá de determinados antecedentes de investigación. La función principal del marco conceptual debe ser la explicación y comprensión de los elementos y sus relaciones, es el posicionamiento teórico metodológico desde donde se aborda el problema de investigación y que posibilita su fundamentación.

6. Metodología

- a. **Descripción general de la estrategia metodológica** que va a guiar la investigación con su respectiva justificación teórica o conceptual.
- b. **Descripción de la metodología de cada experiencia investigativa**, la cual comprende la definición del tipo de estudio, la población de interés, el objeto de estudio, la(s) unidad(es) de análisis, los alcances del diseño propuesto (los criterios de confiabilidad, validez y consistencia). Debe indicarse los criterios mediante los cuales se garantiza la calidad de la investigación. Esto es, los criterios de confiabilidad, validez, transferencia, credibilidad, consistencia, según corresponda en cada caso y según la naturaleza que posee la construcción del dato en cada investigación particular.
- c. **Definición y operacionalización de las variables del estudio.** Incluye la descripción de variables, indicadores y tipo de instrumentos por utilizar según los objetivos de investigación.
- d. **Definición de los procedimientos de recolección de información.** Se describirán los procedimientos, incluyendo si es necesario los de muestreo y se anexarán los instrumentos para la recolección de la información.

- e. **Definición de los procedimientos y las técnicas de análisis.** Descripción breve de los procedimientos cuantitativos y/o cualitativos de la información.
 - f. **Consideraciones éticas** tomadas para respetar y proteger a las personas que participan en la investigación: consentimiento informado, confidencialidad, compromiso con las personas y bienes de las instituciones u organizaciones donde se realiza la investigación y el uso de los resultados durante y posteriormente al proceso de investigación.
 - g. **Consentimiento informado el cual ha de ser firmado por los participantes conforme requisitos establecidos por el Comité Ético-Científico.**
7. **Bibliografía**
- El anteproyecto puede usar el formato de la Asociación Psicológica Americana (APA) o el de Comité Internacional de Directores de Revistas Médicas (ICMJE) o algún otro establecido, siempre y cuando se utilice de manera consistente y rigurosa a lo largo de todo el trabajo.
8. **Anexos**
- a. Consentimiento informado presentado según formato requerido por el Comité Ético- Científico (puede ser revisado en la página electrónica del Comité).
 - b. Los que cada sustentante considere apropiados y avalados por su equipo asesor y los recomendados por la Comisión durante el proceso de devolución de la revisión del documento, que deben estar referenciados en el texto.

SEMINARIO DE GRADUACIÓN

El propósito de esta modalidad se fundamenta en que un grupo de estudiantes no menor de tres ni mayor de seis, mediante su participación en el análisis de algún problema científico o profesional, elaboren una investigación básica o aplicada en un área específica de las Carreras de la Escuela, bajo la conducción permanente de un docente de la Universidad que se responsabilice de la dirección teórica y metodológica del Seminario. Como parte de los resultados del seminario debe quedar claramente delimitado el aporte individual de cada participante. De forma particular, se persigue que en el contexto del seminario se aborden diferentes problemas particulares de investigación que se desprenden

del sistema problemático general que guía el Seminario y que se concretan en diferentes experiencias investigativas puntuales. El seminario culmina con la presentación de una Memoria de Seminario.

Contenidos:

1. **La portada debe comprender los elementos mencionados en el anexo 1.**
2. **Tabla de contenido (Índice)**
3. **Introducción**
 - a. Presentación del problema, experiencia o estudio previo que da origen al seminario. Pertinencia de la propuesta y de sus implicaciones para el ámbito de acción de la profesión.
 - b. Presentación de la relación entre la situación problema y el objetivo del seminario.
 - c. Breve descripción del seminario, tomando en cuenta que éste es tanto un espacio pedagógico como una experiencia de investigación grupal, que vislumbra diferentes ámbitos de intervención
4. **Planteamiento del objeto de estudio**
 - a. **Planteamiento del problema de investigación.** Incluye la contextualización a nivel internacional, nacional y local de la situación problema. Delimitación y redacción de la o las preguntas que serán resueltas mediante la realización del estudio. Dicha pregunta(s) será antecedida por una breve justificación de su pertinencia en función de los resultados previos de investigación (investigación empírica) o de las hipótesis teóricas (investigaciones teóricas).
 - b. **Objetivos.** Meta exacta que se desea alcanzar. El objetivo es una acción descrita por un infinitivo verbal, un producto por alcanzar y un resultado final. Los objetivos son los propósitos del estudio, expresan el fin que pretende alcanzar. Debe contener un objetivo general y al menos dos objetivos específicos
 - c. **Justificación** de la relevancia y pertinencia de la investigación, ya sea a nivel conceptual, social o metodológico y cuál es su aporte en términos de la profesión.
5. **Marco de referencia.**

Este apartado no es una síntesis descriptiva de las investigaciones realizadas sino un análisis crítico de

sus resultados –y métodos para obtenerlos- en relación directa con el problema de investigación.

Incluye una breve descripción de los temas y relaciones conceptuales que serán desarrollados ampliamente en el Seminario. Debe incluir una explicación acerca de cómo se articularán dichas relaciones conceptuales, para abordar adecuadamente el problema de investigación

6. Metodología

- a. **Descripción general de la estrategia metodológica** que va a guiar la investigación.
- b. **Descripción de la metodología de cada experiencia investigativa**, la cual comprende la definición del tipo de estudio, la población de interés, el objeto de estudio, la(s) unidad(es) de análisis, los alcances del diseño propuesto (los criterios de confiabilidad, validez y consistencia).
- c. **Definición y operacionalización de las variables del estudio.** Incluye la descripción de variables, indicadores y tipo de instrumentos por utilizar según los objetivos de investigación.
- d. **Definición de los procedimientos de recolección de información.** Se describirán los procedimientos, incluyendo si es necesario los de muestreo y se anexarán los instrumentos para la recolección de la información.
- e. **Definición de los procedimientos y las técnicas para el análisis.** Descripción breve de los procedimientos cuantitativos y/o cualitativos de la información.
- f. **Consideraciones éticas** tomadas para respetar y proteger a las personas que participan en la investigación: consentimiento informado, confidencialidad, compromiso con las personas y bienes de las instituciones u organizaciones donde se realiza la investigación y el uso de los resultados durante y posteriormente al proceso de investigación.

7. Plan de trabajo y cronograma.

El plan de trabajo expone en detalle el cómo se va desarrollar el Seminario, la secuencia del proceso de trabajo para el logro de los objetivos. Incluye:

- Las actividades por realizar.
- El tiempo estimado para cada actividad.
- El resultado esperado de cada actividad.

- El participante responsable de realizar la actividad.

8. Bibliografía

El anteproyecto puede usar el formato de la Asociación Psicológica Americana (APA) o el de Comité Internacional de Directores de Revistas Médicas (ICMJE) o algún otro establecido, siempre y cuando se utilice de manera consistente y rigurosa a lo largo de todo el trabajo.

9. Anexos

- a. Consentimiento informado presentado según formato requerido por el Comité Ético- Científico (puede ser revisado en la página electrónica del Comité).
- b. Los que cada sustentante considere apropiados y avalados por su equipo asesor y los recomendados por la Comisión durante el proceso de devolución de la revisión del documento, que deben estar referenciados en el texto.

PRÁCTICA DIRIGIDA

Modalidad que implica la puesta en práctica de conocimientos y habilidades en un área específica de las carreras de la Escuela y que se realiza ya sea dentro de una institución pública o privada o dentro de organizaciones de la sociedad civil. A partir de la detección y análisis de un problema específico, la Práctica Dirigida busca implementar los conocimientos y las habilidades propias del profesional para contribuir con su solución. Esta modalidad consiste por lo tanto, en una experiencia laboral de tiempo completo durante seis meses o medio tiempo durante un año, con el requisito de la supervisión semanal del director de la práctica, o si esté así lo determina de un asesor técnico quién debe poseer el grado mínimo de licenciado en el campo específico. La práctica dirigida implica, además, la descripción, análisis y reconstrucción de la experiencia del área específica sobre la que se está trabajando, así como de los resultados de la experiencia laboral concreta. Esta modalidad funcionará con un cupo máximo considerado para cada caso específico por parte de la Comisión. En todos los casos, el trabajo deberá ser realizado de tal modo que se pueda determinar la participación de cada estudiante.

El Proyecto de Práctica Dirigida ha de ser presentado con autorización escrita por autoridad facultada de la organización pública o privada o de la organización de la sociedad civil en donde esta se vaya a realizar.

Contenidos:

1. La portada debe comprender los elementos mencionados en el anexo 1.

2. Introducción

- a. Breve reseña de la situación problema que da origen a la práctica dirigida.
- b. Relación entre la situación problema y el objetivo y estrategia de intervención.
- c. Breve descripción de la práctica: institución y lugar donde se llevará a cabo, población meta, funciones y tareas básicas y el número de ciclos lectivos en que está se llevará a cabo.
- d. Justificación de la relevancia de la práctica, ya sea a nivel conceptual, social, metodológico o al de la magnitud e implicaciones que tendrá el trabajo. Así como la pertinencia de la propuesta y de sus implicaciones para ámbito de acción de la profesión.
- e. Presentación de la secuencia que tendrá el documento

3. Marco de Referencia

- a. **Situación Problema:** Análisis y contextualización del problema que da origen a la propuesta de intervención.
- b. **Antecedentes de la Intervención:** Tomar en consideración, prácticas dirigidas anteriores vinculadas con el problema, programas o proyectos de la Universidad, antecedentes de intervención institucional, antecedentes de intervención sobre dicho problema en el contexto nacional e internacional (como no es un estudio, no se incluye el apartado de antecedentes de investigación)
- c. **Contextualización de la instancia** donde se llevará a cabo la práctica: nombre y razón social, objetivos y misión institucional, organigrama, ejes de trabajo institucional, programa o proyecto, lugar y tiempo donde se llevará a cabo la práctica.
- d. **Marco conceptual** en que se sustenta la práctica
- e. **Objetivos Generales, Específicos y Externos** (éstos últimos dirigidos al tipo de contribución esperada en el contexto nacional, institucional.
- f. **Consideraciones éticas y legales** vinculadas con la intervención sobre la situación problema.

4. Metodología

- a. **Población meta, beneficiarios directos e indirectos** de la práctica
- b. **Estrategia (s) de Intervención**
- c. **Definición de actividades, funciones, tareas básicas y productos esperados.** Estos componentes deben ser explicitados para cada objetivo específico.
- d. **Definición de las relaciones interdisciplinarias** a desarrollar como parte de las actividades que se van a realizar.
- e. **Definición del sistema de supervisión** que se llevará a cabo (incluye la supervisión con el o la asesora técnica y con el equipo asesor e indicar para cada uno, cómo, qué se va a supervisar y la periodicidad).
- f. **Definición del proceso de evaluación** de la práctica e informes a presentar (se deben aclarar los criterios para evaluar los resultados de la práctica durante el proceso de la misma y al finalizar ésta)
- g. **Precauciones** tomadas para proteger a las personas que participan en la práctica y los equipos de trabajo y materiales a emplear durante este periodo.
- h. **Propuesta para la redacción del informe final** (presentación de resultados)
- i. **Cronograma**

5. Bibliografía

El anteproyecto puede usar el formato de la Asociación Psicológica Americana (APA) o el de Comité Internacional de Directores de Revistas Médicas (ICMJE) o algún otro establecido, siempre y cuando se utilice de manera consistente y rigurosa a lo largo de todo el trabajo.

6. Anexos

- a. Consentimiento informado presentado según formato requerido por el Comité Ético- Científico (puede ser revisado en la página electrónica del Comité).
- b. Los que cada sustentante considere apropiados y avalados por su equipo asesor y los recomendados por la Comisión durante el proceso de devolución de la revisión del documento, que deben estar referenciados en el texto.

PROYECTO

Consiste en la elaboración de un plan de acción concreto para resolver una situación problema desde las Carreras de la Escuela. La elaboración de este plan se sustenta en una evaluación diagnóstica y en el análisis de dicha situación, a partir del interés de una institución pública o privada o de organizaciones de la sociedad civil para ejecutar dicho plan. El proyecto no implica la ejecución del plan de acción, pues constituye más bien, la planificación de las estrategias y acciones que debe realizar la instancia interesada en realizarlo, para contribuir con la solución a la situación problema. El Proyecto es una actividad teórico-práctica dirigida al diagnóstico de un problema, su análisis y a la determinación de los medios válidos para resolverlo. Por ello, es criterio fundamental, el diagnóstico y el análisis realizados, de manera que el proyecto tenga viabilidad dentro de la institución o instancia particular. Con base en el artículo 17 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, en caso de ser una actividad compartida deberá ser realizada con candidatos de distintas disciplinas. Esta modalidad se lleva a cabo con un máximo de 3 estudiantes.

Contenidos:

1. **La portada debe comprender los elementos mencionados en el anexo 1.**
2. **Introducción**
 - a. Presentación de la situación problema que da origen al proyecto. El proyecto es un plan operativo de trabajo para contribuir a eliminar, solucionar o mitigar la situación problema.
 - b. Relación entre la situación problema y el objetivo del proyecto
 - c. Breve descripción del proyecto: instancia que pretende ejecutar el plan, objetivo y lugar donde se llevará a cabo.
 - d. Justificación de la relevancia del proyecto, ya sea a nivel conceptual, social, metodológico o al de la magnitud e implicaciones que tendrá el trabajo. Así como la pertinencia de la propuesta y de sus implicaciones.
 - e. Presentación de la secuencia que tendrá el documento.
3. **Marco de Referencia**
 - a. **Situación Problema:** Análisis y contextualización del problema que da origen al proyecto.
4. **Metodología**
 - a. Definición, breve descripción de los contenidos y justificación de la selección del **formato de presentación del proyecto** (Marco Lógico, Planificación Estratégica, entre otros).
 - b. **Presupuesto disponible** para la ejecución del proyecto por parte de la instancia ejecutora.
 - c. **Población meta, beneficiarios directos e indirectos** del proyecto.
 - d. **Contexto** geográfico, social en que se sitúa el proyecto.
 - e. **Áreas de intervención** del proyecto y su justificación.
 - f. **Descripción del proceso diagnóstico** en que se sustentará el proyecto: fuentes de información, procedimientos de recolección, procesamiento y análisis de la información.
 - g. **Fases o etapas de construcción del proyecto** y las actividades, funciones y tareas básicas para completar cada una de las secciones contenidas en el formato de presentación del proyecto.
 - h. **Mecanismos para evaluar el proyecto**
 - i. **Cronograma**
5. **Bibliografía**

El anteproyecto puede usar el formato de la Asociación Psicológica Americana (APA) o el de Comité
- b. **Contextualización** de las acciones para abordar dicha situación problema en el contexto internacional, nacional, local e institucional.
- c. **Contextualización de la instancia** que ejecutará el proyecto: nombre y razón social, objetivos y misión institucional, organigrama, ejes de trabajo institucional, programa o proyecto y lugar donde se llevará a cabo.
- d. **Marco conceptual** en que se sustenta el proyecto
- e. **Objetivos Generales, Específicos y Externos** (éstos últimos dirigidos al tipo de contribución esperada en el contexto nacional, institucional, entre otros)
- f. **Consideraciones éticas y legales** que norman en el país la intervención sobre la problemática (éstas últimas cuando existan)

Internacional de Directores de Revistas Médicas (ICMJE) o algún otro establecido, siempre y cuando se utilice de manera consistente y rigurosa a lo largo de todo el trabajo.

6. Anexos

- a. Consentimiento informado presentado según formato requerido por el Comité Ético- Científico (puede ser revisado en la página electrónica del Comité).
- b. Los que cada sustentante considere apropiados y avalados por su equipo asesor y los recomendados por la Comisión durante el proceso de devolución de la revisión del documento, que deben estar referenciados en el texto.

VI. ANEXOS

Anexo 1

Portada

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA DE TECNOLOGIAS EN SALUD**

**ANTEPROYECTO DE TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE
LICENCIATURA EN “nombre completo de la carrera”**

**Título
Subtítulo (opcional)**

Proponente (s):

Nombre- N.º carné

Comité Asesor:

Director (a):

Lector (a):

Lector (a):

Fecha de entrega:

Anexo 2

Carta a la Dirección de la Escuela de Tecnologías en Salud: Solicitud de revisión

Fecha:

Señor(a)

Director(a)

Escuela de Tecnologías en Salud

Estimado(a) señor(a):

Por este medio le(s) solicito(amos) la revisión del anteproyecto de “modalidad que corresponda” Titulado: “nombre completo del anteproyecto”. Adjuntamos cartas de nuestro director/a y lectores/as “nombre completo del director/a y lectores/as” dando su aprobación.

Asimismo, declaramos que conocemos el *Reglamento de Trabajos Finales de Graduación de la Universidad de Costa Rica* y el instructivo para la presentación de trabajos finales de graduación de la Escuela.

Atentamente,

Nombre completo del o la estudiante

Carné

Teléfono:

Nombre completo del o la estudiante

Carné

Teléfono: